

Por el cual se fija el valor nominal de los derechos de matrícula para los estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, matriculados antes del primer semestre de 2000.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, Artículo 28, y el Literal G del Artículo 29 facultan a la Universidad para arbitrar y aplicar los recursos para el cumplimiento de su misión social y de su misión institucional,

Que es función del Consejo Superior definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución,

Que las condiciones económicas, sociales y laborales del Departamento de Boyacá y de sus regiones están altamente afectadas por la recesión y la crisis económica que afectan al País en general y que en consecuencia se han deprimido notoriamente los niveles de ingreso de las familias boyacenses, situación que obliga a las Instituciones Oficiales, como la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a desarrollar el principio institucional del papel social del Estado,

Que como desarrollo de ese principio, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia debe garantizar las condiciones institucionales y materiales para la continuidad en el acceso y permanencia a la educación superior de sus estudiantes,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- FIJAR como valor de derecho pecuniario de matrícula para el primer semestre del año 2000, el mismo valor cancelado en el segundo semestre de 1999, para los estudiantes matriculados antes del 31 de diciembre de 1999, en programas de pregrado, en la modalidad presencial y a distancia.

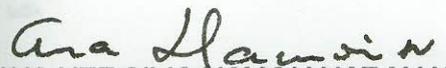
ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de esta medida será por el primer semestre académico del año 2000.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Tunja, a

18 ENE. 2000


ANA HERCILIA NAMÓN NARANJO
Presidenta Consejo Superior


NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS
Secretaria Consejo Superior